



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0391/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2018-17-1-0000668, Ent. N° 0358/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Transportes y Obras Públicas (M.T.O.P) relacionadas con la prórroga de la Licitación Pública No. 24/2017 convocada para el "Relevamiento Estadístico del Tránsito en la Red Vial Nacional";

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución No. 689/18 de fecha 21 de febrero de 2018, cometió al Contador Auditor que, dictada la resolución definitiva por el ordenador competente, interviniera el gasto de \$ 104.313.620,53 IVA incluido más los mayores costos, a favor de la adjudicataria CSI INGENIEROS S.A;

2) que con fecha 9 de abril de 2018, el Poder Ejecutivo dicta la Resolución No. 4218 por la cual se adjudica el procedimiento de referencia a la firma CSI Ingenieros S.A., autorizando a esos efectos una inversión total de \$ 104.230.462,99, cifra que se discrimina de la siguiente manera: \$ 85.502.697,95 para contrato y \$ 18.810.652,88 para IVA;

3) que la Contadora Auditora Destacada ante el M.T.O.P. de este Tribunal, al tomar la intervención que le compete del monto de \$ 104.313.620,53 IVA incluido más los mayores costos, expresa por informe de fecha 3 de mayo de 2018, que se constata *"que existe un error en el monto total expresado en la Resolución"* (anteriormente mencionada), siendo subsanado con una resolución modificativa;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que posteriormente, por resolución No. 4332 de fecha 15 de junio de 2018, el M.T.O.P. modifica los numerales 2° y 3° de la resolución del Poder Ejecutivo dictada con fecha 9 de abril de 2018, ya que se había establecido la suma de \$ 104.230.462,99, debiendo decir \$ 104.313.620,53;

5) que con fecha 2 de abril de 2019, la División de Seguridad en el Tránsito del M.T.O.P. informó que: a) el contrato dio inicio el 9 de mayo de 2018, encontrándose a esa fecha en el mes 11 de ejecución de los 48 meses de plazo estipulado, b) dado que el número de obras en Rutas Nacionales en tramos con puestos de conteo desde 2018 hasta la fecha fue superior a lo estimado para este contrato, existiendo puestos desactivados o con funcionamiento mínimo, necesitándose para su reactivación instalar sensores nuevos, ya que una vez extraídos del pavimento no se pueden reutilizar, promueve una ampliación del contrato por un monto de \$ 8.744.442,06 sin impuestos, que se corresponden a un aumento del 10,23% del contrato original, no implicando aumento del plazo del contrato; remitiéndose a sus efectos Proyecto de Resolución ampliando la contratación de referencia en la suma de \$ 10.668.219,31 IVA incluido, discriminada en \$ 8.774.442,06 para Contrato y \$ 1.923.777,25 por concepto de IVA (22%);

6) que este Tribunal, por Resolución No. 2398/19 dispuesta en sesión de fecha 2 de octubre de 2019, acordó, cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la intervención del gasto total de \$ 10.668.219,31 IVA incluido, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente más los mayores costos, a favor de la adjudicataria CSI INGENIEROS S.A;

7) que por Resolución No. 5011 de fecha 4 de noviembre de 2019, modificada posteriormente en su parte resolutive (numeral segundo) por Resolución No. 0172 de fecha 10 de setiembre de 2020, el Poder Ejecutivo amplía la Licitación Pública de referencia en la suma de



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$ 10.668.219,31 IVA incluido, autorizándose a los fines indicados la inversión de dicha suma, la cual se discrimina de acuerdo a lo detallado en el Proyecto de Resolución remitido (Resultando 5);

8) que la Contadora Auditora Destacada de este Tribunal ante el M.T.O.P. con fecha 23 de enero de 2020, deja constancia de la intervención del gasto emergente de la ampliación realizada;

9) que en esta oportunidad se remiten actuaciones relacionadas con una *"prórroga de plazo"* de 10 meses del plazo contractual, de la Licitación de referencia;

10) que la División de Seguridad en el Tránsito de la Dirección Nacional de Vialidad del M.T.O.P., con fecha 26 de noviembre de 2021 informa que, el contrato correspondiente a la Licitación No. 14/2017 es de un plazo de 48 meses, correspondiéndose el primer certificado al mes de mayo de 2018, finalizando el plazo en abril de 2022. Agrega además que, a consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19 se atrasaron y postergaron trabajos necesarios para mantener y calibrar el sistema, entre ellos, las encuestas origen-destino, varios trabajos que implican coteos manuales, operativa de algunos puestos de cobertura, además del atraso en la importación de sensores, que se podrá ejecutar en los próximos meses. Por lo expuesto, teniendo en cuenta la importancia del sistema de conteos de tránsito como insumo para dicha División, *"se solicita una ampliación de 10 meses del plazo contractual"*;

11) que con fecha 22 de noviembre de 2021 la empresa contratista prestó su conformidad a la prórroga en trámite;

12) que la Asesoría Jurídica, por Informe No. 245/2021 de diciembre de 2021 - entre otras consideraciones- expresa que, no existen inconvenientes de índole jurídica para acceder a la prórroga de plazo solicitada;



TRIBUNAL DE CUENTAS

13) que luce Proyecto de Resolución a dictarse por el Presidente de la Republica por el cual –atento a lo establecido por el artículo 74 del T.O.C.A.F. y demás normas modificativas y concordantes- se dispone: *“Prórrogase por el término de 10 (diez) meses – a partir del 1° de mayo de 2022-“* la presente Licitación, argumentándose la misma en que, resulta pertinente por tratarse de una contratación necesaria a los efectos de atender el mejoramiento de la circulación vial;

CONSIDERANDO: 1) que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la Presente Licitación previó en la Sección I, Cláusula 2 *“Plazo”* que; *“el plazo para la ejecución de las obras es de 48 (cuarenta y ocho) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio de los servicios, la que deberá suscribirse dentro de los 15 (quince) días subsiguientes a notificación de la adjudicación”*. Asimismo, la Cláusula 3 contenida en la misma Sección, previó que tanto la *“Ampliación o reducción de la contratación”*, *“se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF”*;

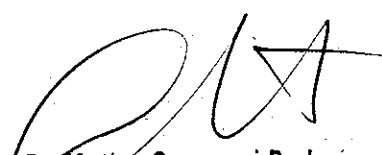
2) que por otra parte, la extensión del plazo remitida no conlleva gastos adicionales a la Administración y se ha fundamentado las razones para la extensión del plazo, por lo que la misma no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal b) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la prórroga del plazo dispuesta;
- 2) Comunicar al Contador Auditor Destacado ante el Ministerio de Transportes y Obras Públicas;
- 3) Devolver las actuaciones.-

DG


Dr. Matías Consonni De León
 Adscrito a la Secretaría General